



**ZURICH**<sup>®</sup>

**En Zurich protegemos el esfuerzo  
de los ecuatorianos para asegurar  
el futuro del país...**

**Hagámoslo Juntos**



# Zurich Insurance Group

## Construyamos el futuro juntos



Estamos aquí para juntos alcanzar las metas propuestas.



# Inconterms® 2020

Ing. Santiago Fajardo Calderón  
Risk Engineer  
Zurich Risk Engineering





**Conocer y entender** los diferentes Incoterms que se manejan en el negocio de carga.





ZURICH<sup>®</sup>



# Historia Incoterms

## ¿Qué son los INCOTERMS?



### **INCOTERMS: International Commercial Terms**

Reglas para la regulación uniformes del comercio internacional entre el comprador y vendedor.

#### **Los elementos que componen las reglas son:**

Compra y Venta  
Tipo de Transporte / Flete  
Seguro  
Responsabilidad



#### **Se utilizan en:**

Ofertas  
Contratos  
Ordenes de confirmación  
Condiciones de compra – venta  
Cartas de Crédito\*



#### **Carta de Crédito:**

Promesa irrevocable de pago por un monto definido, expedido por un banco al vendedor de un producto o mercancía.



# HISTORIA

**1812**

Año 1812, primer año donde se utiliza el termino FOB (Free On Board) en las cortes Británicas. Cláusula de transporte.

**1895**

1895, después de 83 años se creo el segundo INCONTERM, CIF (Cost, Insurance and Freight), por el aumento del comercio internacional.

**1936**

En el año 1936, la cámara de comercio internacional (ICC) en la ciudad de Paris publicó los INCOTERMS®. Estas son las reglas de regulación uniforme entre comprador y vendedor. En ese momento se sacaron 6 INCOTERMS. (CIF, FOB, FAS, C&F, EX Ship, EX Quay)

**1953**

1953, para este año se incluyen 3 nuevos INCOTERMS y son no marítimos. Es la primera revisión después de la segunda guerra mundial. Crecimiento del transporte ferroviario por eso se crean los nuevos INCOTERMS. (DCP, FOR/FOT, EXW)

**1976**

Aparición del transporte aéreo por esto en 1976, se introduce el INCOTERM (FOB Airport) para evitar confusiones.

**1980**

Para los años 80, el aumento en la movilización de contenedores, la ICC tomo la decisión de incluir dos nuevos INCOTERMS. El FRC y el FCI.

# HISTORIA

**1990**

Transporte Multimodal.

Primera gran modificación para adaptación a los transportes multimodales. Además de la incorporación al intercambio electrónico de datos.



**2000**

La palabra para el 2000, Simplificación. Formato más sencillo de usar y mejoras de distribución de las responsabilidades de durante el despacho de aduanas.



**2010**

Eliminación de 4 INCOTERMS de 2000 a 2010. (DAF, DES, DEQ, DDU). Creación dos nuevos (DAT y DAP). Se realizan modificaciones que obligan al comprador y al vendedor a cooperar en el intercambio de información en temas de seguridad.



**2020**

???





ZURICH<sup>®</sup>



# INCOTERMS 2020

## 11 Reglas



### Para todo medio de transporte

EXC: En Fabrica (Ex Works)

FCA: Franco transportista (Free Carrier)

CPT: (Carriage Paid To)

CIP: (Carriage and Insurance Paid To)

DAP: (Delivered at Place)

DPU: (Delivered at Place Unloaded)

DDP: (Delivered Duty Paid)



### Para transporte marítimo

FAS: Franco al costado del buque (Free Alongside Ship)

CIF: Costo, Seguro y Flete (Cost, Insurance and Freight)

FOB: Franco a bordo (Free on Board)

CFR: Costo y Flete (Cost and Freight)



# GUÍA DE COSTES Y RIESGOS DE LOS INCOTERMS 2020

Incoterms 2020 Cámara Internacional de Comercio		Embalaje verificación control	Licencias autorizaciones formalidades	Formalidades aduaneras de exportación	Carga de fábrica almacén	Transporte interior	Costes manipulación en brigen	Transporte principal internacional	Seguro	Costes manipulación en destino	Despacho de importación	Transporte interior en destino	Recepción y descarga
<b>Incoterms 2020 - Reglas para cualquier modo o modos de transporte</b>													
<b>EXW</b> Ex Works En Fábrica	Coste												
	Riesgo												
<b>FCA</b> Free Carrier Franco Transportista	Coste												
	Riesgo												
<b>CPT</b> Carriage Paid To Transporte Pagado Hasta	Coste												
	Riesgo												
<b>CIP</b> Carriage and Insurance Paid to Transporte y Seguros Pagados hasta	Coste												
	Riesgo												
<b>DAP</b> Delivered At Place Entregada En Lugar	Coste												
	Riesgo												
<b>DDP</b> Delivered Duty Paid Entregada Derechos Pagados	Coste												
	Riesgo												
<b>DDU</b> Delivered Duty Unpaid Entregada Derechos no Pagados	Coste												
	Riesgo												
<b>Incoterms 2020 - Reglas para transporte marítimo y vías navegables interiores</b>													
<b>FAS</b> Free Alongside Ship Franco al Costado del Buque	Coste												
	Riesgo												
<b>FOB</b> Free On Board Franco a Bordo	Coste												
	Riesgo												
<b>CFR</b> Cost and Freight Costo y Flete	Coste												
	Riesgo												
<b>CIF</b> Cost, Insurance and Freight Coste, Seguro y Flete	Coste												
	Riesgo												
		<b>Vendedor</b>	<b>Comprador</b>	El vencedor debe proporcionar la información necesaria para la exportación y el importador la de importación, a petición, riesgo y expensas del solicitante				Dependiendo del lugar de entrega pactado		Por defecto el riesgo se transmite en el primer porteador			

Esta guía tiene únicamente propósitos informativos. Ime anticipa no es responsable de los contenidos ni de que los contenidos contengan todos los detalles. Para una versión completa consulte Incoterms 2020 de la Cámara Internacional de Comercio

## EXW (EX Works) – En fábrica (lugar convenido)



El vendedor entrega la mercancía a disposición del comprador en sus instalaciones: fábrica, almacén, bodega, etc. Todos los gastos a partir de ese momento son por cuenta del comprador. Se puede utilizar cualquier tipo de transporte o una combinación de ellos.



Máximo riesgo y costo para el comprador. Obligaciones mínimas para el exportador.

## FCA (Free Carrier) – Franco transportista (indicando lugar convenido)



El vendedor se compromete a entregar la mercancía en un punto acordado dentro del país de origen. Se hace cargo de los costos hasta que la mercancía está situada en ese punto convenido. Se puede utilizar con cualquier otro tipo de transporte: aéreo, ferroviario, carretera y multimodal.



Máximo riesgo y costo para el comprador. Obligaciones mínimas para el exportador.



El cambio con respecto a el FCA que se utilizaba en los INCOTERMS 2010, es que cuando sea transporte marítimo, el comprador puede indicar a su transportista que emita un B/L al vendedor con la especificación de mercancía "On Board".

## CPT (Carriage Paid To) – Transporte pagado hasta (lugar de destino convenido)



El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluido el transporte principal, hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino. Sin embargo, el riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro del país de origen. Se puede utilizar con cualquier medio de transporte incluido el transporte multimodal.

## CIP (Carriage and Insurance Paid To) – Transporte y seguro pagados hasta (lugar de destino convenido)



El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte principal y el seguro (cláusula C), hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino. El riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro de país de origen. Aunque el seguro lo ha comprado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador de la mercancía. Se puede utilizar cualquier modo de transporte incluido el transporte multimodal.



## **DAP (Delivered at Place) – Entregado en un punto (lugar de destino convenido)**



El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte principal y el seguro (en este caso no se considera obligatorio). Además de lo anterior, el vendedor se hace cargo de todos los riesgos hasta que la mercancía se ponga a disposición del comprador en un vehículo listo para ser descargado.

## **DPU (Delivered at Place Unloaded) – Entregado en el lugar de descarga (lugar de destino convenido)**



El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluidos el transporte principal y seguro (en este caso no se considera obligatorio), hasta que la mercancía se coloca en un lugar de descarga convenido entre las dos partes. También asume los riesgos hasta ese momento el vendedor. El pago de la aduana, es por cuenta del comprador.

## DDP (Delivery Duty Paid) – Entregada derechos pagados (lugar de destino convenido)



El vendedor paga todos los costos hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país de destino. El comprador no realiza ningún tipo de trámite en este caso. Los gastos de aduana de importación y los trámites respectivos son asumidos por el vendedor. Se puede utilizar con cualquier modo de transporte incluido el transporte multimodal.

## **FAS (Free Alongside Ship) – Franco al costado del buque (puerto de carga convenido)**



El vendedor entrega la mercancía al lado del barco en el muelle del puerto de carga convenido. Es propio de mercancías de carga a granel o carga extra dimensionada o extra pesada. La razón para esto es que se depositan o entregan en terminales de puertos especializados. El vendedor es responsable de las gestiones y costos de la aduana de exportación.

## **CIF (Cost, Insurance and Freight) – Costo, seguro y flete (puerto de destino convenido)**



El vendedor se hace cargo de todos los costos, del transporte principal y el seguro (cláusula C) hasta el puerto de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador y el riesgo se transfiere al comprador en el momento que la mercancía se encuentra carga en el buque, en el país de origen. El transporte a utilizar es solo marítimo.

## FOB (Free On Board) – Franco a bordo (puerto de carga convenido)



El vendedor entrega la mercancía a bordo del buque, contrata el transporte, pero el coste del transporte lo asume el comprador. Se utiliza exclusivamente para transporte en buque y para carga general, no a granel.

## CFR (Cost and Freight) – Franco a bordo (puerto de carga convenido)



El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluido el transporte principal, hasta el puerto de destino. Sin embargo, el riesgo se transfiere al comprador al momento que la mercancía se carga en el buque, en el país de origen. El transporte a utilizar es solo marítimo.



A partir del 1 de enero de 2020 todas las importaciones y exportaciones a nivel mundial se regula por los nuevos INCOTERMS® 2020.

**Se mantiene los 11 tipos de INCOTERMS®, dividido en 2 grupos:**

- INCOTERMS para el transporte multimodal (EXW – FCA – CPT – CIP – DPU – DAP – DDP)
- INCOTERMS exclusivos del transporte marítimo o vías internas navegables (FOB – FAS – CIF – CFR)



## Cambios de 2010 a 2020

### **Sustitución del INCOTERM DAT (Delivered at Terminal) por DTU (Delivered at Place Unloaded).**

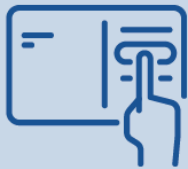
DTA: Entregado en Terminal. El vendedor se hace cargo de todos los costos, incluido el transporte principal y el seguro (cláusula C), hasta que la mercancía llegue al punto acordado en el país de destino. El riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro del país de origen. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario es el comprador.

DTU: Entregado y descargado en lugar acordado

Se establecen nuevas condiciones en la contratación del seguro para los INCOTERMS CIF y CIP

Para el transporte marítimo bajo el INCOTERM FCA, el comprador podrá solicitar a la naviera o a su agente de carga que emita el B/L con la anotación "On Board" para el vendedor.

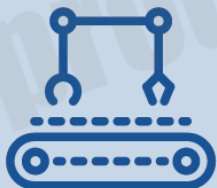
## Obligaciones de Seguridad y Pesaje



Desde 2010 hasta 2020 la seguridad en el transporte de mercancías se volvió un problema. Programas como C-TPAT pusieron énfasis en la seguridad.



En la presente edición de los INCOTERMS, el exportador e importador tiene la obligación de informar de los procedimientos de seguridad aplicados y los problemas de seguridad que pueden presentarse durante el transporte.



En cuanto al pesaje de la mercancía, desde el año 2016 la industria logística internacional esta trabajando con la obligación del pesaje para importador y exportador. Garantizando la seguridad de la carga.



Q&A





**ZURICH**®

Documento de trabajo de asesores  
productores de seguros Zurich